



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Miércoles 18 de agosto de 2021**

**Número 48**

**Volumen 3**

### **Sumario**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE VOTO RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ACUERDO APROBADO EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO Y DESTINO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN 12; CONOCIDA COMO: "SALÓN LOS LAGOS" UBICADA EN AVENIDA CIVILIZACIONES, MANZANA I, ZONA "A" UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE REFRENDOS VENCIDOS", POR EL USO DE FOSAS PERTENECIENTES A LOS PANTEONES MUNICIPALES.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA CIUDADANA ELDA BELÉM REYES GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL CORO INFANTIL DE ESTE MUNICIPIO.

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE VOTO RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**Que en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV y 148 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y**

### **CONSIDERANDO**

I. Que mediante escrito de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, los Diputados de la “LX” Legislatura del Estado de México: Óscar García Rosas, Araceli Casasola Salazar y Rosa María Pineda Campos, remitieron la Minuta del Proyecto de Decreto, por la que se reforma y adiciona la fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II. Que el proyecto de decreto que se cita en el considerando que antecede, tiene como propósito ampliar la actuación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para hacerlo un instrumento más completo, al dotarlo del derecho constitucional de iniciativa legislativa. Cabe resaltar, que actualmente se establece dicho derecho al Instituto, en la Ley de la Materia, pero es procedente que se incorpore al texto Constitucional, para evitar una contrariedad entre la Constitución Local y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que la jerarquía normativa corresponde a las Constituciones Locales, con la que debe ser concordante la legislación secundaria.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sólo puede ser reformada o adicionada, mediante la aprobación de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la Sesión y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos de la Entidad.

IV. Que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, al emitir su voto al Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción VIII del artículo 51

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, emite voto aprobatorio a la Minuta del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

*Artículo 51.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:*

...

*VIII. Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en las materias de su competencia.*

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

## **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**Que en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXV, 86, 87 fracción IV, 90, 96 Quáter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y**

### **CONSIDERANDO**

I. Que el Municipio como entidad política-jurídica, se administra por un Ayuntamiento, encabezado por el Presidente Municipal, quien es al mismo tiempo titular de la Administración Pública Municipal. Dicho Cuerpo Colegiado se conforma por los Ediles que, reunidos como órgano deliberante, ejercen la potestad normativa y resuelven colegiadamente los asuntos de su competencia, formalizando el ejercicio de la función pública municipal.

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dentro de las atribuciones con las que cuenta el Presidente Municipal, se encuentra la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento de los titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal.

III. Que el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que es atribución del Ayuntamiento, nombrar a los titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, prefiriéndose para su designación en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado, vecinos del Municipio.

IV. Que toda vez que la Ciudadana Marlene Dimayuga Morales, presentó su renuncia al cargo de Directora de Promoción Económica, el Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal, mediante oficio PM/0271/2021, instruyó al Maestro Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Cuerpo Edilicio, el nombramiento del Ciudadano Misael Gómez Granillo, como Director de Promoción Económica, ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y cuenta con el perfil, conocimientos y experiencia necesarios para ocupar el cargo.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Misael Gómez Granillo, como Director de Promoción Económica de Tlalnepantla de Baz, México.

**SEGUNDO.** Cítese al Ciudadano Misael Gómez Granillo, para que rinda la Protesta de Ley y se ocupe inmediatamente de las funciones inherentes al cargo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ACUERDO APROBADO EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO Y DESTINO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN 12; CONOCIDA COMO: “SALÓN LOS LAGOS” UBICADA EN AVENIDA CIVILIZACIONES, MANZANA I, ZONA “A” UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.**

**Que en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracción IV, 34 y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2 fracción III, 5 fracción VIII, 48 fracción V, 49 y 72 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; y**

#### **CONSIDERANDO**

I. Que actualmente la Agencia del Ministerio Público Federal, así como la Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa, se localizan en una casona de la calle Sidar y Robirosa número 26, de la Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; instalaciones con una antigüedad de más de 40 años, que resultan insuficientes, toda vez que ya fueron rebasadas por la cantidad de trámites que ahí se atienden, además de que por localizarse en la zona centro del Municipio, complica la prestación de estos servicios, el tráfico vehicular y mas aún se pone en riesgo la seguridad de la ciudadanía, toda vez que en la zona se despliega gran movimiento comercial, lo que implica la concentración masiva de personas.

II. Que en este sentido, y con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de las funciones de la Fiscalía General de la Republica y en atención a la petición del Licenciado Raciél López Salazar, Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República, quien solicita la Autorización para el Uso y Aprovechamiento de un inmueble de propiedad municipal, en el que se reubiquen las instalaciones de la Subsede de Tlalnepantla de Baz de la Agencia del Ministerio Público Federal, así como, de la Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa; el Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, una vez analizado el entorno social y los espacios disponibles, propone el inmueble de propiedad municipal identificado como: “Salón Los Lagos”, que corresponde a una fracción de 902.60m<sup>2</sup> (novecientos dos punto sesenta metros cuadrados), la cual se desprende del Área Donación 12, que cuenta con una superficie de 4,091.00m<sup>2</sup> (cuatro mil noventa y un metros cuadrados) y se ubica en Avenida Civilizaciones, Manzana I, Zona “A”, Unidad Habitacional El Rosario, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III. Que la zona conocida como Los Rosarios, es considerada como una zona con los más altos índices de inseguridad en el Estado de México, debido a la gran cantidad de personas que habitan este espacio, así como sus andadores estrechos y su cercanía y colindancia con la Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México, por lo que se considera que la instalación de las oficinas antes referidas, ayudarán a disminuir los índices delictivos en la zona.

IV. Que es necesario señalar, que se llevó a cabo una consulta a la ciudadanía en donde más del 91% por ciento de ella, consideró oportuna y provechosa la ubicación de esa Dependencia Federal, señalando que con ello traería más seguridad en la zona, tomando como referencia que este inmueble ya fue utilizado por las Fuerzas Armadas Federales, lo que mejoró la percepción de seguridad entre la comunidad.

V. Que toda vez que el área propuesta se localiza en una zona de poca afluencia de personas, cuenta con espacios para estacionamiento y no afectaría el tráfico vehicular, las autoridades de la Fiscalía General de la Republica, manifiestan que ésta cumple con las especificaciones y requerimientos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, llevando a cabo las remodelaciones y adecuaciones necesarias, para la preservación de dichas instalaciones.

VI. Que con la aprobación de esta petición, se beneficiará a la población tlalnepantlense ya que se mantendría esta Agencia del Ministerio Público en el territorio municipal, como una forma de atención inmediata a los delitos que se cometan, así como contar con la presencia ministerial y policiaca en la zona y en el Municipio, impactando también a los Municipios vecinos.

VII. Que por otro lado, existiría una inversión de mejora y mantenimiento de un inmueble, que no saldría del patrimonio municipal, sino que al otorgarse el uso y aprovechamiento del mismo, traería consigo las mejoras y las inversiones necesarias, que permitan detener el deterioro del inmueble que actualmente no tiene un uso.

VIII. Que otro factor a considerar, es que al ser sólo un uso y aprovechamiento, toda mejora y todo mantenimiento estaría a cargo de la Dependencia Federal, lo que representa un ahorro a la hacienda municipal y en su momento un incremento en la misma, al terminarse la autorización para el uso y aprovechamiento.

IX. Que por otro lado, es evidente que la prestación de un servicio público, debe contener un grado de calidad, donde se dignifique a la ciudadanía. En este sentido, los ciudadanos tlalnepantlenses obtendrían una mejor calidad de servicio público, la procuración de justicia, toda vez que las instalaciones estarían cumpliendo los lineamientos emitidos por la propia Fiscalía General de la República, otorgando así a todo aquel que se acerque a solicitar la procuración de justicia, instalaciones adecuadas, dignas y suficientes a las víctimas de delitos.

X. Que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, en el Segundo Punto del Orden del Día de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, aprobó el Acuerdo por el que autorizó el cambio de uso y destino del inmueble propiedad municipal, identificado como: Área de Donación 12; conocida como: “Salón los Lagos” ubicada en Avenida Civilizaciones, Manzana I, Zona “A”, Unidad Habitacional El Rosario, Tlalnepantla de Baz, México, para ser utilizado por la Fiscalía General de la República.

XI. Que a través del oficio 22202001010002L/2359/2020 el Licenciado Carlos Felipe Fuentes del Río, Director General Jurídico y Consultivo, en relación a la petición realizada por este Ayuntamiento, al Gobernador Constitucional del Estado de México de otorgar el uso y aprovechamiento del área conocida como “Salón Los Lagos”, por lo que solicita que se realicen las precisiones y adiciones al Acuerdo aprobado en el Segundo Punto del Orden del Día de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte.

XII. Por lo que en relación a lo señalado con antelación y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Carlos Felipe Fuentes del Río, Director General Jurídico y Consultivo, en el oficio descrito en el considerando inmediato anterior, resulta necesario adicionar el Acuerdo descrito anteriormente.



Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se Autoriza el cambio del uso y destino; así como el otorgar el uso y aprovechamiento de una área de 902.60m<sup>2</sup> (novecientos dos punto sesenta metros cuadrados), conocida como “Salón Los Lagos”, área que forma parte del inmueble propiedad municipal, el cual tiene una superficie de 4,091.00m<sup>2</sup> (cuatro mil noventa y un metros cuadrados), identificado como Área Donación 12, Manzana I, Sector Zona-A, uso actual Iglesia y Centro Social, Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado “El Rosario”, ubicado en Av. Civilizaciones, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en favor de la Fiscalía General de la Republica, para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un período de quince años, prorrogables por otros quince años, con las siguientes medidas y colindancias:

**Superficie: 902.60m<sup>2</sup>** (novecientos dos punto sesenta metros cuadrados)

**Tramo uno:** en seis punto cincuenta y ocho metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

**Tramo dos:** en tres punto cuarenta metros, al sureste con Iglesia Bautista;

**Tramo tres:** en nueve punto treinta y tres metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

**Tramo cuatro:** en cuatro punto cuarenta y ocho metros, al sureste con Iglesia Bautista;

**Tramo cinco:** en cinco punto sesenta y ocho metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

**Tramo seis:** en cinco punto cincuenta y ocho metros, al noroeste con Iglesia Bautista;

**Tramo siete:** en cinco punto setenta y dos metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

**Tramo ocho:** en veintidós punto sesenta y nueve metros, al noroeste con Lago Poniente Sector III-C;

**Tramo nueve:** en treinta y un punto noventa metros, al noroeste con Lago Poniente Sector III-C;

**Tramo diez:** en dieciséis punto noventa y seis metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;

**Tramo once:** en trece punto sesenta metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;

**Tramo doce:** en catorce punto setenta y cinco metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;

**Tramo trece:** en catorce punto cinco metros, al noreste con Avenida Civilizaciones.

**SEGUNDO.** Se aprueba solicitar a la Legislatura Local, su autorización para otorgar el uso y aprovechamiento en favor de la Fiscalía General de la Republica, para que reubique la Agencia del Ministerio Público Federal con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un período de quince años, prorrogables por otros quince años.

**TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal y de las Áreas de la Administración Pública Municipal que correspondan, realicen todos los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local, para otorgar el uso y aprovechamiento por un período de quince años, prorrogables por otros quince años, de la fracción del inmueble propiedad municipal, descrita en el resolutivo Primero del presente Acuerdo, en favor de la Fiscalía General de la Republica, para que reubique la Agencia del Ministerio Público Federal con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**CUARTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE REFRENDOS VENCIDOS”, POR EL USO DE FOSAS PERTENECIENTES A LOS PANTEONES MUNICIPALES.**

**Que en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso e) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 4, inciso 4.3 sub inciso 4.3.7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021; 31 fracciones I y III, 155 fracciones II, III y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11 fracción I, 35, 125 y 126 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y**

**CONSIDERANDO**

I. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dentro de los servicios públicos que tienen a su cargo los municipios se encuentra el de panteones.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción I del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es facultad del Municipio dar a conocer y recaudar a través de la Tesorería Municipal, los derechos derivados por la prestación de los servicios de panteones, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

IV. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por los servicios de panteones, crematorios y velatorios que se presten en el Municipio, se pagarán las contribuciones que establezca el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

V. Que a través de oficio número DSMU/705/2021, la Doctora en Urbanismo Florián Rosa Martínez Perdomo, Directora de Servicios y Mantenimiento Urbano, informó que debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad Covid-19, las autoridades han recomendado a la población quedarse en casa y no salir a menos que sea estrictamente necesario, lo cual ha impactado en el cumplimiento del pago de derechos, por lo cual, solicita se apruebe el “Programa de Regularización de Refrendos Vencidos”, consistente en autorizar el pago extemporáneo de los derechos de uso de fosas, que se encuentren vencidas y que no hayan sido ocupadas, condonando multas y recargos.

VI. Que las Comisiones del Ayuntamiento Unidas de Hacienda en su Vertiente de Ingresos; y Transitoria de Panteones, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno y emitieron dictamen favorable del tema de referencia. Se contó con la presencia de la Maestra Verénisse Coronado Pineda, Consejera Jurídica, de la Contadora Elvira Morales Martínez, Subtesorera de Ingresos, del Ingeniero Edmundo Cruz Martínez, Subdirector de Servicios Comunitarios, Alumbrado Público y Vialidades, del Licenciado Rodrigo Paredes Cruz, Jefe del Departamento de Ingresos Diversos de la Tesorería Municipal; y del Licenciado Carlos Martínez Juárez, Jefe del Departamento de Panteones.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza el “Programa de Regularización de Refrendos Vencidos” consistente en autorizar a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cuenten con una fosa en cualquiera de los Panteones Municipales, el pago extemporáneo de derechos de uso de fosas que se encuentren vencidas y que no hayan sido ocupadas.

**SEGUNDO.** El período de vigencia del Programa a que se refiere el presente Acuerdo, será del diecisiete de octubre al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.

**TERCERO.** Durante el período que esté vigente el Programa en cita, se autoriza la condonación del 100% de los accesorios que se generen, en los pagos vencidos por

refrendo, así como por el mantenimiento anual por metro cuadrado, por la búsqueda de información en los registros y por la ubicación de lotes.

**CUARTO.** Se suspende la aplicación de lo establecido en los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 35 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el tiempo que esté vigente el presente Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día diecisiete de octubre y hasta el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA CIUDADANA ELDA BELÉM REYES GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL CORO INFANTIL DE ESTE MUNICIPIO.**

**Que en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno en el Sexto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y**

**CONSIDERANDO**

I. Que el Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, estará la de Administrar su hacienda en términos de Ley y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio.

II. Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, emitió el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

III. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, entre las cuales se encuentra la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario.

IV. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emitió la Circular 006, mediante la cual, se determina que las servidoras y los servidores públicos o cualquier tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, deberá de abstenerse y evitar presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas en el Municipio.

V. Que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de junio de dos mil veinte; Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Sexagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha ocho de octubre de dos mil veinte; Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte; Septuagésima

Tercera Sesión Ordinaria celebrada en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno; Septuagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en fecha siete de abril de dos mil veintiuno y Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de junio de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento aprobó otorgar apoyos económicos a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla, debido a la suspensión de actividades, por causas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

VI. Que a través de oficio número IMCA/0579/2021 de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, el Licenciado Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, informó que no han podido iniciarse las actividades, debido a las condiciones de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); por lo que solicitó al Maestro Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, la propuesta para que se apruebe la continuación del apoyo económico, a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla, durante los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veintiuno.

VII. Que a través del oficio TM/3398/2021 de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, el Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, le informó al Maestro Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, que para el Ejercicio Fiscal 2021, se cuenta con un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los meses del año, en la Partida Presupuestal 4411, denominada "Cooperaciones y Ayudas" en la entidad 1401 de la Secretaría de Cultura.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante julio, agosto y septiembre del dos mil veintiuno, a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla de Baz.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", para que otorgue el apoyo económico descrito en el resolutivo primero, de forma retroactiva, a partir del primero de julio de dos mil veintiuno.

**TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**  
Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**  
Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**  
Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**  
Tercera Síndica

**C. María de la Luz Hernández Camacho**  
Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**  
Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**  
Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**  
Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**  
Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**  
Sexto Regidor

**C. María de Lourdes Curiel Rocha**  
Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**  
Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**  
Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**  
Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**  
Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**  
Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**  
Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**  
Décima Quinta Regidora

**C. Gabriela Bernardo Ávila**  
Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento

